

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 - Navalmoral de la Mata

Edicto.—Anuncio de 3 de septiembre de 1993, sobre autos de Procedimiento Judicial Sumario núm. 85/93. 2593

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones.—Anuncio de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deuda al beneficiario del Centro Asesor de la Vivienda Rural, D. Cándido Torrado Gómez..... 2594

Excmo. Ayuntamiento de Mirandilla

Urbanismo.—Anuncio de 26 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del estudio del detalle sobre el sitio «Los Perales»..... 2594

Excmo. Ayuntamiento Peñalsordo

Urbanismo.—Anuncio de 18 de agosto de 1993, sobre modificaciones puntuales del proyecto de delimitación de suelo urbano..... 2595

Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Obando

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 7 de septiembre de 1993, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2595

Excmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Urbanismo.—Anuncio de 26 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación del Perímetro Urbano..... 2595

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.—Anuncio de 18 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle del Polígono núm. 5 del Enclave 5-A «Plaza de la Estación»..... 2595

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 104/1993, de 14 de septiembre, por el que se fijan los días festivos opcionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1994.

El calendario de fiestas laborales de ámbito nacional es el establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que fija con carácter permanente los días inhábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, dándose, a través de esta norma, nueva redacción al artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

No obstante, la Comunidad Autónoma puede sustituir las fiestas señaladas en el apartado d) del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, por otras que, por tradición, le sean propias.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 1993

DISPONGO.

ARTICULO UNICO.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 45,

apartado tres, del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, y con base en la relación de días festivos opcionales del apartado uno. d) del mismo artículo, será día inhábil para la Comunidad Autónoma de Extremadura en 1994, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, el 8 de septiembre, Día de Extremadura, en sustitución del día 19 de marzo, San José.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

**DECRETO 105/1993, de 14 de septiembre,
por el que se modifica la relación de puestos
de trabajo de Personal Eventual de la Junta
de Extremadura.**

Por Decreto 50/1992, de 10 de marzo, se prestó aprobación a la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Dicha relación fue modificada por Decreto 133/1992, de 29 de diciembre, con el objeto de adaptar este instrumento de ordenación del personal eventual a los nuevos programas previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

Asimismo, por Decreto 38/1993, de 27 de abril, se prestó aprobación a la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En esta estructura se englobó la figura del Vicepresidente, a la que se asignan unas funciones específicas además de las de sustitución del Presidente, quedando adscritos a la misma la Dirección General de Empleo, la Dirección General de Coordinación, la Secretaría de Relaciones con la Asamblea y el Gabinete del Vicepresidente.

Como quiera que en la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual no se contempla el puesto de Jefe de Gabinete del Vicepresidente, corresponde su creación a fin de que una vez provisto el mismo puedan atenderse adecuadamente las funciones de asesoramiento y apoyo encomendadas al referido órgano.

En su virtud, a iniciativa de la Presidencia y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de septiembre de 1993.

D I S P O N G O

PRIMERO.—Se amortiza el puesto con núm. de control 4.058, de Asesor Director, adscrito a la Presidencia de la Junta.

SEGUNDO.—Se crea el puesto con núm. de control 4.405, de Jefe de Gabinete del Vicepresidente.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**CORRECCION de errores al Decreto
95/1993, de 20 de julio, por el que se
desarrolla en la Comunidad Autónoma
Extremeña el Real Decreto 378/1993, de
12 de marzo.**

Advertida omisión en el Decreto 95/1993, de 20 de julio, publicado en el D.O.E. núm. 90, de 31 de julio, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma Extremeña el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo, se procede a:

—La inclusión en el Anexo 4, dentro de la zona 3: JEREZ - FUENTE DE CANTOS, del término municipal de Reina, con una superficie de 6.426 Has.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO